



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

*Handwritten signature: Roberto D. Sedano*

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 151 de fecha 6 de marzo de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno - - Adriano Nino MARTINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar la asignatura Síntesis Cultural II de 2do. año el 9 de diciembre de 1978 y su correlativa inmediata Síntesis Cultural I de 1er. año el 16 de diciembre de 1978.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 151/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 151/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la aprobación de la asignatura Síntesis Cultural II de 2do. año, rendida el 9 de diciembre de 1978, eximiendo de la correlatividad existente con Síntesis Cultural I de 1er. año, al alumno Adriano Nino MARTINI -legajo n° 04-06322-0, especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 343/84

U.T.N.
10-10-84
UB
SP

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Gustavo A. R. Bauer*

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

*Handwritten signature: Juan Carlos Recalcatti*

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR